

# **Gobierno Regional del Callao**

## **Acuerdo del Consejo Regional N° 000031**

*Callao, 27 de febrero de 2012*

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 27 de febrero del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

### **VISTOS**

El Informe N° 154-2012-GRC/GA-OGP de la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; los Informes N° 270 y 294-2012-GRC/GA-OL del Jefe de la Oficina de Logística; y, el Dictamen N° 023-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

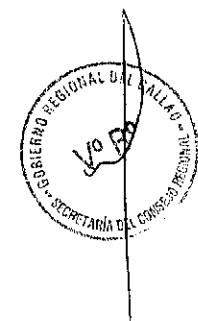
### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo N° 39° de la Ley N° 27867; ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 000017 de fecha 1 de febrero del 2012 se autorizó la donación de la Camioneta Pick Up 4x2, Modelo D22, con número de chasis jn1chgd22cx461586 y número de motor TD27-907953, cuyas placas se encuentran en trámite, materia del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú, para la correcta supervisión del servicio de limpieza, atribución delegada por la Municipalidad Distrital de Ventanilla a la Municipalidad del mencionado Centro Poblado; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional

Que, de acuerdo con el Informe N° 294-2012-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, por error material se adjuntaron especificaciones técnicas que no correspondían al bien donado a la Municipalidad del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes-Mi Perú, por lo cual se solicita se corrija el Acuerdo del Consejo Regional N° 000017-2012 de fecha 1 de febrero del 2012;

Que, conforme al Informe N° 154-2012-GRC/GA-OGP de la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración señala que de la revisión a la información remitida han determinado que en el Acuerdo del Consejo Regional N° 000017-2012, se ha producido un error material involuntario en considerando octavo y en el numeral 1 del Acuerdo, toda vez que se ha consignado el número de chasis JN1CHGD22CX461586 y número de motor TD27-907953, en vez de indicar la la Camioneta Pick Up 4x4 Modelo Frontiere,



Número de Chasis 3N6PD23YOCK010358 y Número de Motor YD25-331547T, de acuerdo por lo comunicado por la Oficina de Logística con el Informe N° 270-2012-GRC/GA-OL.

Que, por Dictamen N° 023-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional dejar sin efecto el Acuerdo Regional N° 000017 de fecha 1 de febrero del 2012, toda vez que conforme los Informes de vistos, las especificaciones técnicas y demás características del vehículo materia del mencionado Acuerdo del Consejo Regional, no corresponden al vehículo donado a la Municipalidad del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 023-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia, déjese sin efecto el Acuerdo Regional N° 000017 de fecha 1 de febrero del 2012 por el cual se autorizó la donación de la Camioneta Pick Up 4x2, Modelo D22, con número de chasis jn1chgd22cx461586 y número de motor TD27-907953, cuyas placas se encuentran en trámite, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú, materia del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú, para la correcta supervisión del servicio de limpieza; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Logística, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENBA ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE